

La elaboración del Proyecto Curricular en los centros educativos

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (1990) ha venido a sumarse como una etapa más a la recurrente reforma de la enseñanza escolar española. Una de las novedades de la LOGSE consiste en el Proyecto Curricular, que concede cierta autonomía a los centros docentes para concretar la enseñanza según las características de su contexto, dentro siempre del marco de la Ley General de Educación (1970). La autora explica el contenido de esta iniciativa educativa.

Consuelo Vélaz de Medrano *

***E**l Proyecto Curricular es el documento en el que el equipo docente de un centro debe concretar, desarrollar y contextualizar el currículo prescrito por la Administración, adecuándolo a las características*

* Asesora técnica del CIDE (Centro de Investigación, Documentación y Evaluación del MEC).

de su entorno, mediante la toma de todo un conjunto de decisiones pedagógicas que dotarán al centro de un estilo educativo propio.

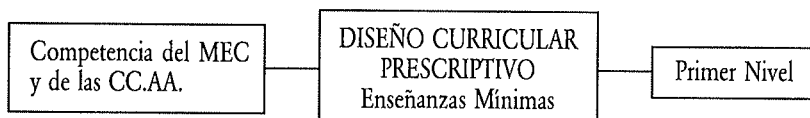
Muchas veces se ha planteado en los foros educativos la siguiente pregunta: ¿tienen personalidad e identidad propia nuestras escuelas? La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE (1990), reconoce a los centros escolares un grado mayor de *autonomía pedagógica* que el que habían venido manteniendo en el marco de la Ley General de Educación (1970). En este sentido, la nueva ley sigue un modelo curricular abierto y flexible en el que el Gobierno se atribuye la fijación de las enseñanzas mínimas, que constituyen los aspectos básicos del currículo (experiencia colectiva básica, históricamente acumulada y culturalmente asimilada), pero, respetadas éstas, deja en manos de las Administraciones educativas competentes el establecimiento del currículo para los distintos tramos del sistema educativo, así como el diseño del propio Proyecto Educativo.

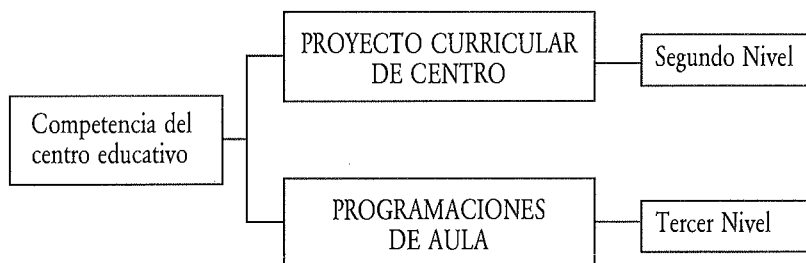
El modelo curricular de la Reforma

QUIZÁ sea éste el momento de recordar el concepto de «currículo», tal y como se define en la LOGSE: *se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo que regulan la práctica docente (Art. 4).*

Así, la opción por un modelo curricular prescriptivo abierto, implica y permite distintos niveles de concreción de sus elementos, tarea que será llevada a cabo por tres instancias diferentes: las Administraciones, los centros y el profesor. En definitiva *se trata de un proceso de toma de decisiones* a distintos niveles, que debe plasmarse en distintos tipos de documentos (Cuadro 1).

Cuadro 1: Niveles de concreción curricular





Estos tres niveles de concreción son una consecuencia de la filosofía de la actual Reforma. En primer lugar, *se considera necesaria la existencia de un currículo mínimo prescriptivo* por varias razones: para garantizar la transmisión de un bagaje cultural común a las generaciones más jóvenes y, por tanto, la igualdad ante el contenido de la educación, así como para asegurar que la obtención de los títulos académicos y profesionales se atenga a unos requisitos mínimos. En segundo lugar, es necesario *adaptar y contextualizar progresivamente esos mínimos*, en primer término a cada centro y, posteriormente, a cada aula (en la que se agrupan alumnos con necesidades y características peculiares). En este sentido, el modelo curricular de la reforma tiene una innegable *perspectiva ecológica*, al dar cabida a las peculiaridades contextuales de cada centro y grupo de alumnos.

Pero, puesto que el objeto de este contemplar es avistar la tarea que compete a partir de ahora a los equipos docentes de los centros al tener que elaborar su propio Proyecto Curricular, vamos a centrarnos en ello, dejando para posteriores análisis el diseño curricular prescriptivo y las programaciones de aula.

¿Qué decisiones debe tomar un centro escolar a partir de ahora?

LA comunidad escolar, constituida básicamente por los padres, los profesores y los alumnos del centro, deben acometer tres grandes procesos de toma de decisiones de forma compartida:

1. El Proyecto Educativo del Centro
2. El Proyecto Curricular de Etapa.
3. La Programación General del Centro.

El objetivo de la reforma en este caso es fomentar la autonomía de los

centros escolares. Tal y como se expresa el propio Ministerio en la documentación que ha distribuido para la difusión y apoyo de la implantación de la reforma (las llamadas Cajas Rojas), *esta autonomía es necesaria porque el proceso educativo no puede y no debe ser necesariamente el mismo en todos los centros, sino que tendrá que responder al contexto socioeconómico y cultural en el que se encuentre ubicado, a las peculiaridades de su alumnado y a la concepción educativa que los docentes, los alumnos y los padres mantengan*. En este sentido parece altamente positivo que se permita a los centros tener un estilo educativo propio. Pero vayamos ya con las decisiones que deben articularse en los tres documentos mencionados, y que se sintetizan en el esquema (1) del Cuadro 2:

Cuadro 2: Relaciones entre los procesos de toma de decisión en un centro escolar

CONSEJO ESCOLAR

Proyecto Educativo de Centro

- Señas de identidad
- Propósitos del centro.
- Colaboración padres, alumnos, profesores, entorno.

Reglamento de Régimen Interior

- Estructura y normas de funcionamiento.

Programación General del Centro

- Actividades complementarias.
- Horario del centro.
- Memoria administrativa.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Proyecto Curricular

- Objetivos de etapa.
- Secuencia de objetivos y contenidos por ciclo.
- Decisiones metodológicas.
- Decisiones sobre evaluación.
- Medidas de atención a la diversidad

- Modificaciones del PEC o del PC que se hagan ese año.

(1) MEC (1992): *Proyecto Curricular*. Caja Roja de Primaria, pág. 14.

Vemos así cómo, en la **Programación General Anual** del centro, además de las decisiones que le son propias y que variarán cada curso, se incluirán los cambios que se considere necesario introducir en el PEC o en el Proyecto Curricular. De esta forma, éstos documentos no necesitan ser reelaborados todos los años.

El proyecto Educativo del Centro (PEC)

EL Proyecto Educativo del Centro merece nuestra especial atención, aunque sea muy brevemente. Cada centro, tras el análisis de su contexto sociocultural y económico deberá dar respuesta a tres preguntas básicas: *¿quiénes somos?*, *¿qué queremos?* y *¿cómo nos organizamos?* Así, las decisiones del PEC se sintetizan en el siguiente Cuadro 3.

¿Quiénes somos?	¿Qué queremos?	¿Cómo nos organizamos?
● Señas de identidad	● Propósitos o finalidades del centro. (Se concretarán posteriormente en una revisión y adaptación de los objetivos curriculares de las etapas.)	● Relaciones de colaboración entre padres, alumnos y profesores con el entorno. ● Estructura y funcionamiento (Reglamento de Régimen Interior).

La responsabilidad de la aprobación y evaluación del PEC es del Consejo Escolar para los centros públicos y concertados, mientras que en el caso de los centros privados, el artículo 22 de la LODE adjudica la responsabilidad del Carácter Propio al titular del centro.

El Proyecto Curricular (PC) dentro de cada centro

ANTES de realizar una crítica consistente de lo que supone emprender la elaboración de un Proyecto Curricular para el equipo docente de los centros en nuestro país, parece imprescindible conocer los aspectos fundamentales que lo configuran.

El MEC (2) define el PC como *el proceso de toma de decisiones por el cual el profesorado de una etapa educativa determinada establece, a partir del análisis del contexto de su centro, una serie de acuerdos acerca de las estrategias de intervención didáctica que va a utilizar, con el fin de asegurar la coherencia de su práctica docente*. Este proceso tiene pues tres finalidades principales:

- Adecuar al contexto sociocultural y económico de cada centro, el currículo que prescribe la Administración (MEC y/o CC.AA.)
- Aumentar la competencia del profesorado a través de la reflexión sobre su práctica.
- Aumentar la coherencia vertical (entre niveles y ciclos) y horizontal (entre materias) del proceso de enseñanza/aprendizaje.

Ciertamente, como señala Harlen (1988) (3), cuando los profesores reciben del exterior las instrucciones de todo lo que han de hacer, tema a tema, transfieren la responsabilidad de la enseñanza a los programas oficiales y a los libros de texto —situación que ha venido siendo moneda corriente en la mayoría de los casos. Esta tendencia, junto con la desconexión del currículum de la vida real de los educandos y de sus docentes, y la existencia de un planteamiento personalista de la enseñanza por parte del profesor, son problemas que el Proyecto Curricular trata de corregir. Y es la consecución real de estas finalidades por parte de los centros, lo que despierta actualmente grandes interrogantes.

El Proyecto Curricular de centro como articulación de los Proyectos Curriculares de etapa

A quienes no estén realizando un seguimiento minucioso del proceso de reforma, quizá les sorprenda el hecho de que cada vez se oiga hablar más de proyectos de etapa y menos de proyectos de centro. Ciertamente hubo un período en el que desde las instancias oficiales se proponía el término proyecto curricular referido al conjunto del centro educativo, mientras que ahora la referencia habitual es la etapa. En realidad la idea de fondo no ha cambiado, aunque la traída y llevada de términos nos despista y confunde innecesariamente a todos.

(2) MEC (1992): *Ibidem*, pág. 19.

(3) En Del Carmen, L. y Zabala, A. (1991): *Guía para la elaboración, seguimiento y valoración de Proyectos Curriculares de Centro*. CIDE, pág. 6.

Siendo precisos, el tramo educativo para el que la Administración prescribe unas enseñanzas mínimas es la etapa, con lo cual la coherencia y conexión entre ellas está ya en gran parte definida. Son entonces decisiones internas a la etapa las que deben fijarse en el Proyecto Curricular. Así, por ejemplo, un centro que escolarice alumnos desde los 3 hasta los 12 años tendrá un único Proyecto Educativo, pero dos Proyectos Curriculares de etapa: uno de Infantil y otro de Primaria que constituyen el Proyecto Curricular de ese centro. Como, en definitiva, *es el Claustro de profesores del centro el órgano que debe aprobar los dos proyectos*, se presupone la consecución de la coherencia entre ambos.

Fuentes para la elaboración del Proyecto Curricular

LAS cuatro fuentes fundamentales de información que se prescriben para su elaboración son: a) El currículo mínimo que prescribe la Administración; b) El Proyecto Educativo; c) El análisis de su contexto sociocultural y económico, y d) La experiencia derivada de la práctica docente del centro. Siendo éstas las fuentes prescriptivas, por nuestra parte propondríamos dos fuentes más: e) La consideración de las modernas teorías del aprendizaje (constructivismo), y f) Los recursos materiales y humanos con los que cuenta el centro para desarrollar su proyecto. Estas dos últimas son fuentes que pueden dotar de mayor coherencia y realismo al Proyecto.

Estas fuentes de información son justamente las que van a ayudar a los equipos docentes a tomar una serie de decisiones que a continuación pasamos a considerar.

Decisiones que deben plasmarse en el Proyecto Curricular

PARA comprender adecuadamente la tarea que se emprende es necesario recordar que en el actual modelo abierto de Currículo Prescriptivo (enseñanzas mínimas), la Administración sólo responde a dos preguntas básicas: *¿Para qué enseñar?* (objetivos) y *¿qué enseñar?* (contenidos), y lo hace además por etapas. En otros térmi-

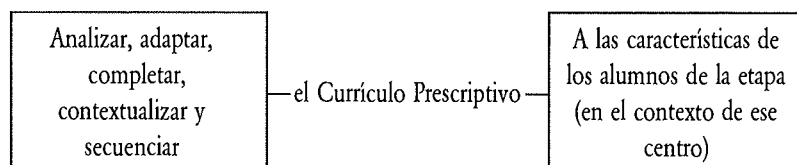
nos, el currículo prescriptivo establece el currículo por etapas (no lo cierra por Ciclos como el sistema anterior) y, dentro de cada etapa, y a nivel general, establece los distintos elementos del currículo (Cuadro 4).

Cuadro 4: Decisiones tomadas en el currículo prescriptivo

ETAPA	* Objetivos generales de la etapa		
	* Areas curriculares	— Objetivos generales del área	
		— Bloques de contenido del área.	Distinguiendo en cada bloque:
			— conceptos — procedimientos — actitudes
		— Criterios de evaluación del área	

Parece claro entonces que es el equipo docente del centro quien debe concretar mucho más en su PC la propuesta educativa, respondiendo a las preguntas: *¿para qué y qué enseñar?*, *¿cuándo enseñar?*, *¿cómo, dónde y con qué enseñar?* y *¿qué, cómo y cuando evaluar?* Así, quien cierra el currículo es el centro, no la Administración.

Partiendo de estos supuestos, podemos ya afirmar que, entre otras, las tareas fundamentales que el equipo docente de cada etapa tiene que llevar a cabo son las siguientes:



Las tareas que se han de emprender para tomar las decisiones curriculares básicas, se sintetizan en el Cuadro 5.

Cuadro 5: Decisiones a tomar en el Proyecto Curricular

<u>Decisiones a tomar</u>	<u>Tareas a realizar</u>
¿Para qué y qué enseñar?	— Analizar y contextualizar los objetivos y los contenidos generales de etapa a la realidad educativa del centro y a su Proyecto Educativo. — Analizar y contextualizar los objetivos y los contenidos generales de cada área a la realidad educativa del centro.
¿Cuándo enseñar?	— Temporalizar por ciclos los objetivos y contenidos de cada área (secuencia interciclos), en función del paso anterior. — Organizar y temporalizar los grandes núcleos de contenidos de cada área seleccionados para cada ciclo (secuencia intraciclos).
¿Cómo enseñar?	— Definir los criterios de intervención educativa (principios metodológicos básicos) para las áreas en su conjunto y en particular. — Definir los tipos de agrupamiento. — Definir los criterios de organización espacio-temporal. — Definir los criterios para la selección y uso de materiales curriculares (libros de texto, etc.) y otros recursos didácticos que se van a utilizar en cada una de las áreas. — Prever medidas específicas de atención a la diversidad.
¿Qué, cómo y cuándo evaluar?	— Analizar y contextualizar al centro los criterios de evaluación de etapa. — Fijar los métodos y criterios de evaluación y promoción por ciclos, así como prever actuaciones pedagógicas en caso de no promoción del alumno.

- Definir procedimientos, instrumentos y calendario aproximado de evaluación de los alumnos en los ciclos y también de la práctica docente y de las programaciones.
- Definir el modelo de informe de evaluación de los aprendizajes de los alumnos, por ciclos.

La secuenciación por ciclos de los distintos elementos curriculares es una tarea que debe emprenderse atendiendo a unos criterios que, a título orientativo, señala el MEC en distintos documentos y que nos parecen de gran interés. En síntesis son los siguientes:

- Pertinencia con el desarrollo evolutivo y los aprendizajes previos del alumnado, fruto de su historia educativa.
- Coherencia con la lógica inherente a la disciplina que se secuenciará.
- Elección de un tipo de contenido (conceptos, procedimientos o actitudes) para establecer en torno a él la progresión del aprendizaje.
- Delimitación de ideas eje de cada área, en torno a las que pueden organizarse los restantes contenidos.
- Continuidad y progresión de los contenidos a lo largo de la etapa, que permitan al alumno aprender por aproximaciones sucesivas.
- Que todas las capacidades de los objetivos y los contenidos de cada área estén recogidas de forma equilibrada.
- Interrelación de los distintos tipos de contenido (los conceptos, procedimientos y actitudes deben estar adecuadamente trabados entre sí).
- Garantizar la presencia de los temas transversales (educación para la salud, para la conservación del medio, educación del consumidor, etc.) en la secuencia.

¿Quiénes elaboran, coordinan y supervisan el Proyecto Curricular?

LAS decisiones curriculares deben ser tomadas por todo el equipo docente de una etapa educativa, lo que no impide que dentro del mismo se creen grupos de trabajo, por ejemplo, por ciclos. En este caso sería imprescindible la existencia de un *coordinador de ciclo* cuyas funciones principales serían: coordinar su ciclo con los

restantes ciclos de la etapa, con el Proyecto Educativo del centro y con la Programación General Anual, así como favorecer el cumplimiento del Proyecto Curricular en su ciclo.

Asimismo, la Administración (4) recomienda la creación en el centro de una *Comisión de Coordinación Pedagógica* constituida por: el director, el jefe de estudios, los coordinadores de ciclo y, cuando se incorpore esta figura, el orientador del centro o, en su caso, un profesional del equipo psicopedagógico del sector. En los centros que escolarizan alumnos de integración, formará parte de la Comisión un maestro de apoyo a la integración. La creación de la citada Comisión responde a la necesidad de que el Proyecto Curricular de etapa no sea una mera adición de proyectos de ciclo, aunque sus funciones no se agotarían ahí.

En cualquier caso, el responsable de aprobar el PC es el Claustro, el cual, una vez aprobado, se incorporará a la Programación General del centro que, anualmente, presenta el equipo directivo al Consejo Escolar. Este órgano colegiado debe informar el PC, valorando especialmente su coherencia con el Proyecto Educativo del centro.

Asimismo, el PC será supervisado por la Inspección Técnica quien garantizará la obligada presencia del currículo mínimo en dicho proyecto y valorará muy especialmente el proceso seguido en su elaboración: nivel de coherencia interna, grado de participación del profesorado, adecuación al contexto y utilidad real para el centro. En todo caso, es importante dejar claro que el Proyecto Curricular, una vez aprobado, informado y supervisado, *tiene carácter prescriptivo* para el centro y que su *vigencia* será por lo menos del tiempo que tarda en transcurrir una etapa educativa, para salvaguardar la coherencia de las enseñanzas para cada generación de alumnos.

Procedimientos y estrategias para la elaboración de un Proyecto Curricular

EN este sentido podríamos utilizar dos criterios distintos en función de los que decidir nuestra propia estrategia:

(4) O.M. de 27 de abril de 1992, en la que se establecen los elementos del Proyecto Curricular y las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

a) *En función del grupo de personas que avanza una primera propuesta de trabajo, y b) Según el procedimiento de trabajo que se vaya a seguir.*

En el primer caso podríamos emplear dos tipos de estrategia: uno en el que la Comisión Pedagógica fuera quien realizara la primera propuesta de trabajo (estrategia «arriba-abajo») (5) que sería desarrollada después en los equipos de ciclo, y otro en el que la propuesta inicial partiera de los equipos de Ciclo y, posteriormente, fuera revisada en la Comisión (estrategia «abajo-arriba»). De cualquier forma, parece imprescindible recorrer el proceso en ambos sentidos.

b) En el segundo caso la estrategia variará en función del procedimiento de trabajo: inductivo o deductivo. Se procede de forma inductiva si el profesorado parte de la reflexión sobre su propia experiencia educativa, es decir, si explicita el currículo existente de facto (aunque éste no estuviera escrito), y lo adecúa después al currículo prescriptivo y al Proyecto Educativo del centro. Por otra parte, se procede de forma deductiva cuando el profesorado parte del análisis del currículo prescriptivo y va contextualizando y secuenciando todos sus elementos, de acuerdo a las características y necesidades de su centro. Ambos procedimientos tienen ventajas e inconvenientes, pero el procedimiento deductivo parece recomendable sólo para el profesorado que tenga una fuerte tradición de trabajo en equipo, pues para los que no la tengan puede resultar una tarea desalentadora y confusa. En estos casos quizá fuese más adecuado comenzar a elaborar el Proyecto empezando por aquellos aspectos concretos que, o bien preocupan al profesorado del centro, o bien le resultan más conocidos, por ejemplo: la distribución de los espacios del centro distintos a las aulas o las decisiones de tipo metodológico. También es posible en estos casos acotar la tarea comenzando por diseñar los elementos curriculares de un área de distintas formas:

- Diseñar algún *aspecto concreto* del contenido del área: la ortografía.
- Diseñar algún *bloque de contenido* del área: la lectura-escritura.
- Diseñar todo el *área completo*: la lengua castellana.

Bien para un ciclo, o para la etapa completa.

(5) MEC (1992): El Proyecto Curricular. Caja Roja de Primaria, pág. 80.

En todo caso siempre son posibles las estrategias mixtas. Lo que parece imprescindible es que el profesorado tenga claro que la elaboración del PC es un trabajo complejo y de gran relevancia, que le va a llevar tiempo y esfuerzo, pero que no debe ceder a la tentación de improvisar o de copiar modelos ajenos. Además, su elaboración no debería servir meramente para cubrir un requisito administrativo.

Ahora ya sólo queda comenzar a buen ritmo los trabajos que aquí se han descrito. En estos momentos son los profesores de la etapa que implanta la reforma el curso próximo, la Educación Primaria (6), quienes deben abrir brecha durante este final de curso (tienen para ello liberación horaria parcial desde el mes de mayo) y el comienzo del que viene. En todo caso, no se va a partir de la nada porque todo centro tiene un capital pedagógico y curricular inestimable. Por otra parte, el Ministerio de Educación acaba de finalizar la entrega a los centros de las Cajas Rojas de Educación Infantil y Primaria, en las que se ofrecen tres modelos alternativos de Proyecto Curricular para cada etapa: 1) El modelo orientativo de secuenciación curricular por ciclos elaborado por el MEC; 2) El modelo orientativo que, por encargo del MEC, han elaborado un grupo de Asesores de Centros de Profesores y 3) Un modelo orientativo elaborado por el Servicio de Innovación de la Dirección General de Renovación Pedagógica. Por último, una coedición MEC/Escuela Española, ofrece un cuarto modelo orientativo diseñado esta vez por diversos autores expertos en currículum.

La situación de los centros españoles

MUCHOS centros en nuestro país funcionan como reinos de taifas, en los que generalmente no existe tradición de trabajo en equipo ni tampoco una figura directiva fuerte (7) que aliente y coordine ese trabajo. Por otra parte en los centros se respira un cierto desaliento ante la ingente tarea que supone elaborar el Proyecto Curricular en el marco de una profesión, la docente, nada prestigiada y mal remunerada (a pesar de los recientes incentivos económicos y de

(6) Resolución de 5 de marzo de 1992 por la que se regula la elaboración de proyectos curriculares para la E. Primaria y se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos (BOE de 24 de marzo de 1992).

(7) Lovelace, M. (1992): *El Proyecto Curricular*. Edelvives, pág. 50.

formación). Sin embargo, y aunque podrían verse numerosas críticas sobre la forma en que las Administraciones públicas están implantando la reforma educativa, la elaboración del Proyecto Curricular supone una oportunidad histórica para nuestro sistema educativo. De una parte, porque fomenta la reflexión de la comunidad escolar sobre la educación que está ofreciendo y practicando —lo que constituye un auténtico proceso de formación en la acción— y, de otra, porque cada centro puede dotarse de una identidad y personalidad propias a la vez que trata de satisfacer las necesidades de sus alumnos y, en definitiva, de su propio entorno social. Todo ello mejoraría sin duda la calidad de la educación, al mismo tiempo que podrían reducirse los altos índices de fracaso escolar que produce un currículo oficial rígido que mide a todos con el mismo patrón. Sin embargo, es bastante probable que muchos equipos docentes, por falta de tiempo o preparación, se limiten a elegir alguno de los modelos que les ofrece la Administración «a título orientativo», o se conformen con los Proyectos Curriculares que las editoriales ya han puesto en el mercado. Desde luego esta situación sería comprensible, pero no la consideramos en absoluto deseable.

BIBLIOGRAFIA BASICA

- ANTUNEZ, S. (1987): *El Proyecto Educativo de Centro*. Graó, Barcelona.
- CARMEN, L. DEL y ZABALA, A. (1991): *Guía para la elaboración, seguimiento y valoración de Proyectos Curriculares de Centro*. CIDE, Madrid.
- COLL, C. (1987): *Psicología y currículum*. Laia, Barcelona.
- KIRK, G. (1989): *El currículum básico*. Paidós/MEC, Madrid.
- LOVELACE GUIASOLA, M. (1992): *El Proyecto Curricular*. Edelvives, Madrid.
- MAURI, T., SOLE, I., CARMEN, L. DEL, y ZABALA, A. (1990): *El currículum en el centro educativo*. Horsori, Barcelona.
- VILLA, A. (Coord) (1988): *Perspectivas y problemas de la función docente*. Narcea, Madrid.
- STENHOUSE, L. (1984): *Investigación y desarrollo del currículum*. Morata, Madrid.